



San Agustín

¡Compromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N°045-2024-CM/MDSA

San Agustín, 06 de septiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N°004-2024-CM/MDSA, de fecha 06 de septiembre de 2024, el INFORME N°086-2024-GM/MD/MDSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30588, publicada en el diario Oficial El Peruano, se incorporó el artículo 7-A a la Constitución de conformidad con lo dispuesto al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; ello concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, de acuerdo al numeral 26° del artículo 9 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", es así que respecto a la celebración del convenio que pueda realizarse de manera posterior al presente Acuerdo de Concejo, siendo facultad propia del Concejo Municipal, se acuerda autorizar al Señor Alcalde para que quede facultado para la suscripción de dicho convenio;

Que, mediante OFICIO N°430-2024-MPH/GOP, de fecha 26 de agosto de 2024, el Arq. Miguel Ángel Victorio Verastegui, Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, remite propuesta de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de San Agustín para la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. JOSÉ MARÍA PAREDES TRAMO JR. CONFRATERNIDAD-JR. RAMIRO PRIALÉ DISTRITO DE SAN AGUSTÍN DE CAJAS, PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNIN" con CUI N°2223680;

Que, mediante INFORME N°346-2024-UIM/GIDU/MDSA, de fecha 29 de agosto de 2024, la Unidad de Infraestructura y Maquinaria, solicita opinión legal de la conformidad de la propuesta de convenio interinstitucional;

Que, mediante INFORME N°375-2024-GIDU/MDSA, de fecha 29 de agosto de 2024, el responsable de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, emite opinión técnica y conformidad a la propuesta de convenio interinstitucional;

Que, mediante CARTA N°353-2024-RWPA-GM/MDSA, de fecha 29 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal, solicita opinión legal para la propuesta de convenio;

Que, mediante INFORME N°0028-2024/ALE/GSSA, de fecha 04 de septiembre de 2024, Asesoría Legal Externa, recomienda se prosiga con los trámites administrativos correspondientes;

Que, mediante INFORME N°086-2024-GM/MD/MDSA, de fecha 05 de septiembre de 2024, el Gerente Municipal, remite los actuados para su evaluación y aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, estando a lo señalado precedentemente y a las atribuciones conferidas por el numeral 3) del artículo 20° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades: el Concejo Municipal **aprueba por UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de San Agustín para la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. JOSÉ MARÍA PAREDES TRAMO JR. CONFRATERNIDAD-JR. RAMIRO PRIALÉ DISTRITO DE SAN AGUSTÍN DE CAJAS, PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNIN" – III Etapa con CUI N°2223680.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Carlos Arturo Zavala Oré, alcalde de la Municipalidad Distrital de San Agustín, suscribir el Convenio descrito líneas arriba.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLESE Y ARCHÍVESE

Carlos Arturo Zavala Oré
ALCALDE

